



**R. Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal 2009-2012**

**R. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE MONTERREY
P R E S E N T E.-**

C. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZÁBAL BRETÓN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, con fundamento en lo establecido en el artículo 27 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León tengo a bien someter a consideración de este R. Ayuntamiento la propuesta de la **CREACIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SUBSEMUN,** el cual se consigna bajo las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

I. Que de acuerdo con las reglas de operación del Subsidio Municipal para la Seguridad Pública (SUBSEMUN) serán para profesionalizar y equipar a los cuerpos de seguridad pública en los Municipios con el mayor índice de criminalidad, así como mejorar la infraestructura de las corporaciones policíacas. Así mismo el apoyar el nuevo modelo de actuación policial, cuya base radica en la prevención del delito mediante la investigación, el análisis de la información, la operación por objetivos y la participación activa de la sociedad, a fin de combatir la delincuencia y desarticular las estructuras criminales.

II. Que el objetivo es el de vigilar que todas las operaciones inherentes a la gestión, ejercicio, registro, comprobación y evaluación del SUBSEMUN, se apegue en todo momento a las reglas de operación y al convenio de adhesión, así como a las leyes y reglamentos federales y locales aplicables a la materia.

III. Que en la auditoria número 840 practicada por la Auditoria Superior de la Federación a la Cuenta Pública del ejercicio 2008, específicamente al ejercicio de los recursos del SUBSEMUN, aparece como un elemento recurrente de las observaciones, la falta de coordinación para la gestión y ejercicio de los recursos de dicho fondo, no solo al interior del municipio, sino con las entidades tanto estatales como federales con las que existe relación producto del mismo convenio. Incluso la observación número 1 que consta de 4 apartados e incluye 60 puntos específicos, inicia en su primer punto específico con lo siguiente: "La gestión del SUBSEMUN se realiza con la estructura operativa y administrativa municipal que existía previamente a la operación del fondo, la cual atiende todos los asuntos del municipio; en ese sentido no se identificaron manuales de organización y de procedimiento o apartados de estos documentos que definan las funciones, facultades y responsabilidades del personal responsable de la administración y operación del fondo.



**R. Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal 2009-2012**

Por lo antes expuesto, con las consideraciones anteriormente citadas, se solicita a este R. Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la **CREACIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SUBSEMUN** quedando integrada de la siguiente manera:

- Director de Planeación Presupuestal de la Tesorería Municipal
- Director de Contabilidad y Cuenta Pública de la Tesorería Municipal
- Director Administrativo de la Secretaría de Policía Preventiva
- Director de Adquisiciones de la Secretaría de Administración
- Director de Normatividad de la Contraloría Municipal
- Director de Planeación de la Secretaría de Obras Públicas
- Director de Planeación Estratégica de la Secretaría de Planeación y Comunicación
- Secretario de Policía Preventiva
- Secretario de Obras Públicas
- Secretario de Administración
- Representante del Consejo de Seguridad
- Enlace de SUBSEMUN del Gobierno del Estado de Nuevo León
- Enlace de SUBSEMUN del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

SEGUNDO: Difúndanse los presentes acuerdos tanto en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey como en la página Oficial en Internet www.monterrey.gob.mx.

ATENTAMENTE

Monterrey, Nuevo León, a 15 de enero de 2010

**C. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZÁBAL BRETÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL
RÚBRICA**

**C. JUAN CARLOS RUÍZ GARCÍA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**